



Personería

de Bogotá, D. C.

Centro de Conciliación

VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho

Autorizado Resolución 2449 del 24 de diciembre de 2003
Ministerio del Interior y de Justicia
Código No. 3186

Bogotá D.C 22/08/2024

Señor(a):

R/L ALLIANZ SEGUROS S.A.

CARRERA 13 A # 29-24 - BOGOTÁ D.C.

E-242315

PARA: *Luisa Ximena Anzarita Areval

SERVIENTREG.

20/9/2024 1:31:4

DE: PERSONERIA DE BOGOTA

INTERNO

10-N DIR PERDI

E-242315

ASUNTO: UNICA CITACIÓN AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
Solicitud de Conciliación No. SSUB_25289 el 22/08/2024

Respetado Señor(a)

Mediante petición radicada en la fecha indicada en el asunto, el(a) Sr(a) **LUIS ALFONSO SANDOVAL LEMOS IDENTIFICAD(@) CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 8802086 DE GALAPA**, presento(aron) una solicitud con el fin de celebrar una audiencia de conciliación, cuyo objeto es llegar a un acuerdo prejudicial o en su defecto agotar requisito de procedibilidad, para resolver sobre: **"DAÑO EMERGENTE CONSOLIDADO, EMERGENTE FUTURO, LUCRO CESANTE FUTURO, DAÑO MORAL, DAÑO MORAL VICTIMAS INDIRECTAS, DAÑO VIDA RELACION DEBIDO AL ACCIDENTE DE TRANSITO OCURRIDO EL 30/04/2022 DONDE SE VIO INVOLUCRADO EL VEHICULO DE PLACAS IFO-952 DEJANDO LESIONADO AL CITANDO CUANDO SE DESPLAZABA EN BICICLETA"**.

Conforme a lo anterior lo invitamos a comparecer el día **25/10/2024 12:00:00**, en las instalaciones de la SEDE SUPERCARRETE SUBA - CALLE 145 N0. 103B - 90 PISO: MODULO D TORRE. Podrá asistir con su apoderado, si lo considera necesario. **Favor presentarse quince (15) minutos antes de la hora de la audiencia.**

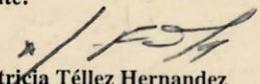
Se le advierte que su inasistencia a esta diligencia da lugar a las sanciones jurídicas y pecuniarias dispuestas en el artículo 59 de la Ley 2220 de 2022, así: La inasistencia podrá ser considerada como indicio grave en contra de sus pretensiones o de sus excepciones de mérito en un eventual proceso judicial que verse sobre los mismos hechos. La sanción pecuniaria consiste en multa equivalente hasta por valor de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En caso de no comparecer, deberá justificar su inasistencia dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la fecha fijada para la celebración de la audiencia. Se procederá a expedir la constancia prevista en el numeral primero del artículo 65 de la ley 2220 de 2022. Para presentarse a la audiencia de conciliación debe traer:

1. Cédula de ciudadanía en original.
2. La presente citación.
3. Si asiste como Representante Legal de persona jurídica, deberá aportar la documentación que lo acredite como tal y lo faculte para conciliar.
4. Las partes deberán asistir personalmente a la audiencia de conciliación y podrán hacerlo junto con su apoderado. En aquellos eventos en los que el domicilio de alguna de las partes no esté en el municipio del lugar donde se vaya a celebrar la audiencia o alguna de ellas se encuentre por fuera del territorio nacional, la audiencia de conciliación podrá celebrarse con la comparecencia de su apoderado debidamente facultado para conciliar, aun sin la asistencia de su representado. Aportará los documentos que lo acrediten como tal (PODER PARA ACTUAR); inciso segundo del artículo 58 de la ley 2220 de 2022.
5. Todos los documentos que considere necesarios de acuerdo con el conflicto a tratar.

Finalmente le informamos que este servicio es **TOTALMENTE GRATUITO** y que la solicitud de conciliación presentada por el citante y los anexos se encuentran a su disposición en el Despacho para su consulta.

Atentamente:


Sandra Patricia Téllez Hernández
Abogado Conciliador

Me comprometo a entregar la presente citación al convocado dentro de los tres (3) días siguientes a partir de hoy e igualmente me comprometo a allegar al Centro de conciliación los soportes de entrega, el día de la conciliación.

FIRMA: _____ FECHA: _____